



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Instituto Municipal
de Pensiones



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

En la Sala de Juntas de Dirección Ejecutiva del Instituto Municipal de Pensiones con domicilio ubicado en Calle Río Sena #1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día 8 de marzo del 2016, se dieron cita las personas que previamente fueron convocadas para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**. La sesión fue presidida por el Lic. Gilberto Baeza Mendoza Director del Instituto Municipal de Pensiones.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN.- En este punto del orden del día, el Lic. Gilberto Baeza Mendoza, dio un breve discurso y con ello se dio inicio a las tareas de este Consejo.

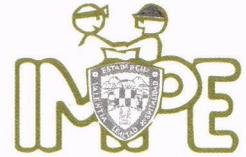
SEGUNDO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL CUÓRUM LEGAL.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, el Lic. Gilberto Baeza Mendoza, pasó lista de asistencia e hizo constar que se encontraban presentes los siguientes miembros del Comité Directivo:

- Lic. Gilberto Baeza Mendoza, Director del Instituto Municipal de Pensiones.
- C.P. José Alonso Enríquez Vázquez Subdirector Administrativo del Instituto Municipal de Pensiones.
- Ing. José Luis Venegas Aguirre en representación de la Subdirección Médica del Instituto Municipal de Pensiones.
- Dr. José Mario Corral Aguilera, en representación de la Coordinación de Servicios Subrogados del Instituto Municipal de Pensiones.
- Lic. Adrian Arturo Parra Dozal, Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones

Habiendo la mayoría requerida por la ley, se declara la existencia del cuórum legal.

Así mismo se hace constar que a pesar de ser debidamente convocados, no asistieron a la presente sesión los representantes de la Sindicatura, Oficialía Mayor y Tesorería Municipal.





TERCERO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTO EN FUENTE DE ABASTECIMIENTO ALTERNA.

En este punto del orden del día en uso de la palabra Lic. Gilberto Baeza Mendoza explicó que con fecha 25 de febrero del presente año se emitió el fallo de la Licitación Pública No. I.M.PE. L.P/01/2016 en el cual se adjudicaron 363 partidas a diversos proveedores y se declararon desiertas 465, seguido en fecha 17 de marzo se emitió el fallo de la Licitación Pública No. I.M.PE. L.P/01/2016 BIS en la cual se adjudicaron 101 partidas a diversos proveedores y se declararon desiertas 363.

Derivado de lo anterior se solicita que en tanto se adjudique la totalidad de partidas de medicamentos incluidas en el cuadro básico y las adjudicadas que no obstante pudieran caer en incumplimiento por desabasto; se autorice al Instituto Municipal de Pensiones, la compra de aquellos medicamentos que no tenga en su farmacia, a través de la expedición de vales para los derechohabientes y sus beneficiarios puedan adquirirlos en establecimientos farmacéuticos que determine el Instituto para cumplir con la obligación de prestar el servicio médico.

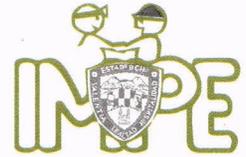
Lo anterior a efecto de no generar una situación de riesgo a nuestros derechohabientes, y afectar su salud lo cual compromete la prestación de los servicios públicos ya que esta va ligada directamente al estado de salud en el que se encuentren los funcionarios públicos municipales derechohabientes de este instituto.

Cabe destacar que con fundamento en los artículos 1,3 y 35 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones el objeto de este Instituto es regular las prestaciones de seguridad social de los trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua y los Organismos Municipales Descentralizados que se incorporen, así como las del propio Instituto, las cuales se dividen en principales y accesorias, y dentro de las principales se encuentra el servicio médico el cual comprende la consulta y tratamiento en sus ramas de medicina interna, cirugía, pediatría, ginecología y obstetricia, servicio de especialidades, así que el no proporcionar los medicamentos va en contra del objeto del mismo y del efectivo y puntual otorgamiento del servicio médico.

Así mismo el Lic. Gilberto Baeza Mendoza con fundamento en los artículos 31 fracción II inciso b) y 102 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, sometió a votación de los presentes la autorización para que el Instituto Municipal de Pensiones pueda adquirir el medicamento que este de faltante en la farmacia del instituto que se encuentre dentro del cuadro básico



**AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA**
2013 - 2016
Instituto Municipal
de Pensiones



y haya sido recetado por los médicos del instituto, mediante la expedición de vales a los proveedores que tengan la capacidad técnica de surtir de manera inmediata, ya sea en sus instalaciones o las del Instituto lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Finalmente con fundamento en la fracción II del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en este acto se dictaminan las adjudicaciones directas señaladas en la presente acta del comité de compras adquisiciones arrendamientos y contratación de servicios del Instituto Municipal de Pensiones.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluido el acto a las 13:53 horas del día 8 de marzo del presente año, firmando al margen y al calce todos los que en él intervinieron.



LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.



C.P. JOSÉ ALONSO ENRÍQUEZ VÁZQUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

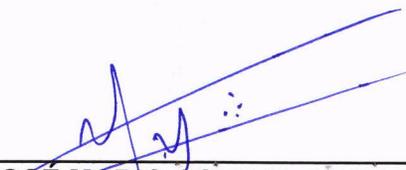


ING. JOSÉ LUIS VENEGAS AGUIRRE
EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Instituto Municipal
de Pensiones





DR. JOSÉ MARIO CORRAL AGUILERA
EN REPRESENTACIÓN DE LA
COORDINACIÓN DE DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES



LIC. ADRIAN ARTURO PARRA DOZAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

C. Río Sena No. 1100
Col. Alfredo Chávez
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx



